



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 021/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. **0309-2020, MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022020-003**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE “**KARIBANA**”, CON MATRÍCULA CP-05-2650-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **EBERTO PATERNINA MARIN**, CAPITÁN DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE NO SE HA ESTABLECIDO COMUNICACIÓN CON EL SEÑOR, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL QUE PERMITA REALIZAR CONTACTO PARA DICHA NOTIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR EBERTO PATERNINA MARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.404, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**KARIBANA**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2650-B, POR INFRINGIR EL CÓDIGO 058 DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.5 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO No. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR EBERTO PATERNINA MARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.404 Y POR PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD A LA SOCIEDAD INVERSIONES KARIBANA S.A., CON NUMERO DE NIT 900.219.006-0, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “**KARIBANA**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2650-B, MULTA CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, DE ACUERDO AL DECRETO 2451 DE 2018, EQUIVALENTE A QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$546.556), LO QUE EQUIVALE A 17,47 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR EBERTO PATERNINA MARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.404 Y A LA SOCIEDAD INVERSIONES KARIBANA S.A., CON NUMERO DE NIT 900.219.006-0, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “**KARIBANA**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2650-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 05 DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


MARCELA FLÓREZ

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co